

San José de Cúcuta, 4 de Marzo de 2016.

## **DICTAMEN DE REVISOR FISCAL**

**Señores**  
**MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA**  
**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA**  
**Ciudad**

He auditado el balance general de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA al 31 de Diciembre de 2015, el correspondiente Estado de Resultados, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Cambio en el Patrimonio, Flujo de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros, por el periodo del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2015. Los Estados Financieros correspondientes al año 2014 se presentan con fines comparativos.

La administración de la CAMARA DE COMERCIO es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y razonable presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa debido a fraude o error, así como establecer los estimados contables que son razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mis auditorías. Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que una auditoría se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable en cuanto a si los estados financieros están exentos de errores importantes en su contenido. Una auditoría incluye el examen sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas en los Estados Financieros; también incluye la evaluación de las normas y principios de contabilidad utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los Estados Financieros. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

De conformidad con las normas de contabilidad de aceptación general en Colombia, se deben presentar Estados Financieros Comparativos con los del año anterior; en efecto la Cámara de Comercio de Cúcuta presenta Estados Financieros básicos del año 2015, comparativo con los del año 2014.

Con base en la evaluación practicada a los Sistemas de Control Interno, los resultados permiten concluir su efectividad y logros con respecto a los objetivos de la Entidad.

Las observaciones derivadas del examen han sido informadas a la administración y las recomendaciones han sido adoptadas.

En mi opinión, los estados financieros que se adjuntan a este informe presentan razonablemente la situación financiera de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los resultados de sus operaciones, los cambios de la situación financiera, los cambios en el patrimonio, y el flujo de efectivo durante el año terminado en esa fecha, de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.

Además basado en el alcance de mi examen, conceptúo que la contabilidad se lleva conforme a las normas legales, y a las técnicas contables; que las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos de la Entidad, y a las decisiones de la Junta Directiva y que la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente, que existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Cámara de Comercio.

Por otra parte y en relación con el informe de Gestión presentado por la Presidencia Ejecutiva, el cual se encuentra adjunto a los Estados Financieros del período examinado, me permito declarar que entre estos y el mencionado informe existe la debida concordancia. Así mismo certifico que la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, ha cumplido con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000, con respecto a la propiedad intelectual y derechos de autor.

En cumplimiento del Decreto 1406 de Julio 28 de 1999, dictamino que la Cámara de Comercio liquida correctamente sus aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes parafiscales y que estos fueron cancelados dentro de los plazos señalados oportunamente.

  
**ADELAIDA VASQUEZ POMPEYO**  
Revisora Fiscal  
T.P. 46465-T